

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Destapá un grito de gol y podrás ganar un viaje a Catar 2022 con Auto Mercado y Vindi"

DEFINICIONES

- **Consumidor/Participante:** Toda persona física mayor de 18 años, que, como destinatario final, adquiera (compre) tres mil colones en productos carbonatados distribuidos por Coca-Cola Femsá de Costa Rica S.A (embotellador autorizado por The Coca-Cola Company en Costa Rica) en empaques menores a 600ml en el periodo establecido.
- **Ganador:** Toda persona, costarricense o residente debidamente inscrita en el país y con sus documentos vigentes, que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento. Al ser un requisito que sea mayor de edad, aun cuando menores de edad puedan ser representados por personas mayores de edad, no podrán participar de la presente promoción
- **Patrocinador:** Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A cédula jurídica número 3-101-005212 con domicilio en San José: Calle Blancos de Goicoechea, 150 metros al este de la Guardia Rural.
- **Reglamento:** Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada "Destapá un grito de gol y podrás ganar un viaje a Catar 2022 con Auto Mercado y Vindi" contenidos en el presente documento.
- **Productos Participantes:** Son los productos que el patrocinador ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I, cláusula primera de este reglamento.
- **Premio:** Corresponde al premio que se describe más adelante en apartado I, cláusula segunda, el cual puede ser obtenido mediante la compra indicada de los empaques participantes.
- **Puntos de venta participantes:** La presente promoción aplicará en todos los puntos de venta del país en Costa Rica que estén debidamente identificados con la promoción pertenecientes a las cadenas Auto Mercado y Vindi total país. La participación de los puntos de ventas Auto Mercado y Vindi es voluntaria.

I. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas las personas mayores de edad, que compren como mínimo en un acto de compra tres mil colones en productos participantes en presentación de 600ml o menos, distribuidos por Coca-Cola Femsá de Costa Rica S.A, en los puntos de venta debidamente identificados con la promoción, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento en el territorio de Costa Rica. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, según el procedimiento que aquí se indica, obligándose a cumplirlo.

PRIMERA. Productos y Marcas Participantes: El patrocinador ha establecido como productos participantes las siguientes bebidas carbonatadas, distribuidos por COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA S.A, en las presentaciones personales de 250ml, 237ml, 354ml, 355ml y 600ml, para Coca-Cola Sabor Original, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Sabor Ligero, Fanta, Fresca y Canada Dry en las presentaciones y empaques que se detallan a continuación, siempre y cuando estos productos sean

comercializados por Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A(de lo contrario no podrán formar parte para la presente promoción).

CODIGO AUTOMERCADO	PRODUCTOS
873166	COCA COLA SABOR ORIGINAL 237 ML LATA
	COCA COLA SIN AZUCAR 237 ML LATA
657718	COCA COLA SABOR ORIGINAL 354 ML LATA
82542	COCA COLA SIN AZUCAR 354 ML LATA
77806	CANADA DRY QUINADA LATA 354ML
215143	COCA COLA SABOR ORIGINAL 355 ML PET
212182	COCA COLA SIN AZUCAR 355 ML PET
	FANTA KOLITA 355 ML PET PET
	FANTA NARANJA 355 ML PET
217709	FANTA NARANJA SIN AZUCAR 355 ML PET
	FANTA UVA 355 ML PET
	FRESCA 355 ML PET
	CANADA DRY GINGER ALE 355 ML PET
	CLUB SODA CANADÁ DRY 355ML PET
657778	COCA COLA SABOR ORIGINAL 600 ML PET
82541	COCA COLA SIN AZUCAR 600ML PET
657775	COCA COLA SABOR LIGERO 600ML PET
657728	FANTA KOLITA 600 ML PET
657766	FANTA NARANJA 600 ML PET
657767	FANTA UVA 600 ML PET
657720	FRESCA 600 ML PET
604966	CLUB SODA CANADÁ DRY 600ML PET
35586	CANADA DRY GINGER ALE LIGHT 600 ML PET
604964	CANADA DRY GINGER ALE 600 ML PET
206076	PACK COCA COLA SIN AZUCAR 600ML 6u
140299	PACK SURTIDO GASEOSAS 237ML 8u
140300	PACK COCA COLA SABOR ORIGINAL 237ML 8u
142387	PACK COCA COLA SIN AZUCAR 237ML 8u
876700	PACK SODA+CANADA DRY 355ML 6u
876698	PACK COCA COLA SABOR ORIGINAL 600ML 4u
876699	PACK COCA COLA SIN AZUCAR 600ML 4u

Aquellas presentaciones que no estén mencionadas, aunque sean comercializadas por el patrocinador, no formaran parte para poder participar.

SEGUNDA. Mecánica de participación. La mecánica de la presente promoción consiste en que al comprar en un mismo acto de compra como mínimo 3.000 colones en los productos participantes, y utilizar la tarjeta de Auto Frecuente en tu compra, automáticamente se acumula una acción electrónica para participar.

Esta será la única mecánica por medio de la cual se puede participar, al utilizar la Tarjeta de Cliente Frecuente en su compra, ya que de esta forma se acumulan las acciones en la base de datos que se utilizará para el sorteo.

La presente promoción contará con la participación del establecimiento comercial denominado Auto Mercado y del establecimiento comercial denominado Vindi, dentro de territorio costarricense. No se tendrá como incumplimiento del patrocinador el hecho de no cuente con los productos participantes. Para ello, el participante interesado en la promoción podrá acudir a otro punto de venta participante, dentro de los plazos de vigencia de esta promoción.

Todos los puntos de venta participantes estarán debidamente identificados con material publicitario alusivo a esta promoción. Los mismos podrán variar a total discrecionalidad del patrocinador, en cualquier momento.

Sera requerimiento del consumidor para poder ser ganador guardar la factura de compra según los términos acá indicados.

La tarjeta de cliente Frecuente de Auto Mercado y Vindi es emitido por esa cadena de supermercados, por lo que no es de responsabilidad del Patrocinador emitirla o intervenir en la emisión de esta por parte de Auto Mercado o Vindi.

TERCERA: Premio. El total de premios que el patrocinador ha destinado para la presente promoción es:

- Un (1) viaje a Qatar, para una persona mayor de edad con documento de identidad vigente el cual incluye:
 - Transportación aérea a Qatar en clase turista en línea comercial
 - 4 Noches de alojamiento en Hotel 4* (single or doble room)
 - Desayuno diario en el hotel
 - 1 Entrada Match Club Hospitality para un partido
 - Traslados incluidos
 - Alimentos y bebidas incluidos
 - Desert safari + Dhow Cruise Activity
 - Hayya Card
 - Kit de regalo personalizado
 - Atención personalizada
 - Seguro de asistencia al viajero
 - Todos los impuestos incluidos

La fecha del viaje es del 29 de noviembre 2022 al 03 de diciembre del 2022

Consideraciones importantes del premio

Vuelos, Hospedaje e ingreso a Qatar:

Los vuelos salen del Aeropuerto Internacional Juan Santa María, la movilidad del ganador hacia este aeropuerto y de regreso a su domicilio corre por su cuenta.

Se incluye equipaje de hasta 23kg típicamente, peso excedente corre por cuenta del ganador.

El ganador debe presentar la documentación necesaria que haga constar que cuenta con el esquema completo de vacunación Covid.

Se requiere prueba Covid PCR a cuenta del ganador, con resultado negativo con máximo de 72 horas, antes de la llegada a Qatar, en caso de tener resultado positivo no se podrá realizar el viaje y esto no será responsabilidad ni del patrocinador ni de Coca-Cola Company. El ganador debe enviar y compartir el resultado de la prueba al Patrocinador. No es válida la prueba "casera" de venta en las farmacias, deberá ser una prueba Covid PCR emitida por un ente autorizado por las entidades de salud y el costo corre por cuenta del ganador.

Si el ganador del premio no puede viajar de acuerdo con estos Términos y Condiciones y en los vuelos nominados por la agencia, el premio se perderá. Si por alguna razón el ganador del premio no viaja en los vuelos asignados, los vuelos se perderán y no se otorgará dinero en efectivo en lugar de los vuelos. Las reservas serán realizadas por la agencia.

Se deberá cumplir con las regulaciones de cada país, respecto al certificado de vacunación (covid o cualquier otra), no será responsabilidad del patrocinador ni de Coca-Cola Company y correrá a cargo del ganador.

En caso de requerir alguna visa la agencia brindará asesoría, sin embargo, el costo y tramite será responsabilidad del ganador.

Si se llegara a acusar algún daño a las instalaciones de los lugares donde se presentan los servicios la reparación y gasto de los mismos serán responsabilidad del ganador.

No se cuenta con room service ni mini bar.

Generales:

La adjudicación del premio será sujeta a que el participante tenga un pasaporte vigente y visa válidos, que expiren no antes de seis (6) meses después de la fecha de regreso a su país de origen. Es responsabilidad del participante organizar y obtener renovación o emisión del pasaporte en caso de que aplique y todas las visas requeridas en relación con el premio (el ganador del premio deberá obtener visa americana válido para Estados Unidos de América, en caso de ser aplicable).

El Patrocinador no es responsable de emitir renovación o la emisión de pasaporte válido o requerimiento de alguna visa.

El ganador del premio no puede actualizar/mejorar ningún viaje de premio o alojamiento de premio con dinero en efectivo o puntos de viajero frecuente, y no acumulara puntos de viajero frecuente en ningún vuelo de premio o con ningún alojamiento de premio.

Si por alguna razón el ganador del premio no acepta:

- (a) Un elemento del premio,
- (b) Alguna parte de estos Términos y Condiciones relevantes a ese elemento, o
- (c) Los términos y condiciones adicionales estipulados por los proveedores del premio de terceros relevantes para ese elemento.

Ese elemento del premio se perderá. No se otorgará efectivo en lugar de ningún elemento de ningún premio bajo ninguna circunstancia.

Los paquetes son intransferibles y no pueden ser cambiados por el ganador bajo ninguna circunstancia.

Los horarios de los vuelos y los arreglos de alojamiento están sujetos a cambio sin previo aviso.

El nombre del ganador deberá confirmarse a más tardar en 25 de Agosto 2022. Una vez confirmado no hay cambios.

El patrocinador, Coca Cola Company, TCCC y la agencia se deslindan en caso de fallecimiento.

No es responsabilidad del Patrocinador o The Coca-Cola Company en caso de accidente o requerir atención medica durante el viaje. El ganador viaja con u seguro de asistencia a viajero y es su responsabilidad al ser mayor de edad de informarse oportunamente lo que cubre. No procede ningún reembolso del Patrocinador o The Coca-Cola Company en caso de hacer uso de asistencias que no estén cubiertas por el seguro mencionado de asistencia al viajero. El ganador podrá optar por seguros adicionales en caso de requerirlo y será bajo su propio costo.

Se requiere constancia media en caso de algún tipo de discapacidad. Gastos adicionales por esto no están contemplados.

El ganador del premio es responsable de todos los gastos no especificados en los términos y condiciones, incluidos (pero no limitados), entre otros, el transporte hacia y desde el lugar de residencia del ganador del premios hasta el aeropuerto correspondiente, toda comida y bebida fuera de las programadas en el programa de viaje, y los artículos y gastos de carácter personal (incluidos, entre otros, los cargos en la habitación, las propinas, el teléfono y la lavandería), y todos los demás gastos adicionales.

Cancelación:

En caso de que se cancele la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022, el premio será de igual forma cancelado y de ninguna manera será reembolsado por dinero, al ser una condición de fuerza mayor. En caso de que la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022 se pospone o se reprograma, se comunicara al ganador para reprogramar el premio en el nuevo plazo indicado, sujeto a que el ganador otorgue aceptación y cumpla con todos los requerimientos para la nueva fecha programada.

El viaje será solamente para una persona, no incluye acompañante. No se permite más de un premio por ganador y dicho premio no es intransferible.

Será un solo viaje por total cadena Auto Mercado.

Las cantidades antes mencionadas son las cantidades totales que se han destinado a la presente promoción. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de las cantidades indicadas, sino que únicamente serán entregadas las cantidades que derive de los canjes válidamente solicitados, hasta el número máximo indicado.

CUARTA. Sorteo. Los premios se estarán sorteando de forma aleatoria al finalizar la promoción, el sorteo se realizará en la semana del 15 al 20 de Agosto del 2022. Las acciones serán acumulables, esto quiere decir que entre más compras realices utilizando la Tarjeta de Cliente Frecuente más oportunidades tendrán de ganar.

En el sorteo que se realizará de forma aleatoria, se obtendrá un solo ganador para total cadena Auto Mercado y Vindi, un solo ganador para ambas cadenas, entre todas las acciones acumuladas, para lo cual se sacará 1 ganador principal y 2 suplentes, se verificará que la acción ganadora es correcta y que cumple con la compra de los productos participantes, de no ser así se verifica lo mismo para el suplente 1 y si este no cumple se valida el suplente 2. Igualmente se realizará la llamada durante la semana del 15 al 20 de Agosto del 2022 al ganador, esta llamada se realizará en 3 ocasiones con una diferencia una de la otra de 5 minutos, en caso de que no conteste el ganador principal se desestimara y se procederá a realizar la llamada con la misma mecánica al suplente 1 y si el suplente

1 no contesta se procede igual para contactar al suplente 2. En el caso de que el ganador principal o los suplentes no contesten o no cumplan con los requisitos el premio correspondiente se declara desierto.

Este sorteo se estará realizando en presencia de un notario, un representante de la cadena y un representante del patrocinador, levantando un acta de lo anterior.

El ganador se estará publicando el 25 de Agosto del 2022 siguiente a al sorteo, previo a verificación en las Redes Sociales de Coca-Cola Costa Rica, en las siguientes direcciones web:

Facebook: <https://www.facebook.com/cocacolacr>

Instagram: https://www.instagram.com/cocacola_costarica/

El ganador debe presentar el documento de identificación que confirme que efectivamente es la persona ganadora.

El ganador se estará contactando de manera oficial de parte del patrocinador mediante el Departamento de Publicidad y Promociones el cual tiene el siguiente número telefónico +506 7206-9671

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega del premio, si los ganadores no cumplen a cabalidad con la mecánica promocional, ni cuentan con la edad permitida, con el documento de identificación y/o residencia vigente, pasaporte vigente y demás requisitos nombrados en detalle.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación vigente emitido por las autoridades costarricenses respectivas, o no contar con alguna de las consideraciones descritas en el apartado TERCERO. Premio. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades. En caso de requerir garantía de los premios, el Patrocinador proveerá la información respectiva del distribuidor o autorizado para el posterior contacto.

El patrocinador no será responsable por cualquier daño, defecto, alergia alimentaria o inconveniente de los productos canjeados en los puntos indicados en la presente promoción.

QUINTA. Vigencia de la promoción. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de Junio del 2022 y finaliza el 15 de agosto del 2022. Asimismo, podrá concluir antes en caso de agotar existencias o que así el patrocinador lo considere necesario y así lo comunicará oportunamente. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá ninguna acción acumulada, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento.

SEXTA. Canje de Premios. El premio se obtendrá mediante el sorteo aleatorio entre todas las acciones participantes, dicho sorteo será en presencia de un representante del patrocinador y en presencia de un notario público, el cual hará constar la veracidad del sorteo.

La entrega del premio se realizará en las oficinas centrales del patrocinador Coca-Cola Femsa de Cota Rica, ubicadas 150m este de la guardia rural de Calle Blancos, Goicoechea, San Jose, siguiendo los protocolos de seguridad recomendados por el Ministerio de Salud. El plazo de la entrega del premio se estará acordando con el ganador.

En caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio en las fechas indicadas, no se realizará cambios de fechas, ni reembolso económico, por lo que el premio se declararía desierto, dejando un acta constando de esto y pudiendo entregar el premio a otro posible ganador que cumpla con todos los requisitos.

En caso que el participante ganador no retire el premio dentro del plazo acordado, el derecho al premio caducará bajo su total responsabilidad y sin que exista posibilidad de reclamo alguno contra el patrocinador.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado y hasta agotar existencias, una vez vencido el plazo para participar, o se agoten los premios, caducará el derecho con relación al mismo.
- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación costarricense en tribunales de justicia de Costa Rica; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- Para efectos del correcto cumplimiento de la presente promoción, el patrocinador se reserva el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento, siendo únicamente necesario realizar la publicación por el mismo medio que se realizó inicialmente.
- Ni el patrocinador de esta promoción, ni Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por parte de algún punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.
- Todas las personas que resulten ganadores deberán revisar el premio al momento de recibirlo. Ni el patrocinador de esta promoción, ni Coca-Cola Company, sus filiales, agencias,

distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por el disfrute y uso del premio, ni por reclamos posteriores relacionados por la calidad o durabilidad de los mismos.

- El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.
- El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase: “Promoción válida del 1 de junio al 15 de agosto del 2022 en los puntos de venta Auto Mercado y Vindi. Incluye un sólo ganador de un viaje. Aplican marcas patrocinadoras en empaques 600ml o menos”. Aplica restricciones, ver reglamento en www.coca-cola.com y en automercadoesmilugar.com
- Bajo ninguna circunstancia el premio es negociable, ni transferible. No puede ser reclamado o reembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega de los premios siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento.
- El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- Los participantes al aportar sus datos personales autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y de Coca-Cola Company, y autorizan expresamente su inclusión en una base de datos para uso interno del patrocinador, para efectos de contactarlos, generar contenido, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- El ganador autoriza al Patrocinador y a The Coca-Cola Company a hacer uso de los datos personales, publicarlos en los medios públicos que considere necesarios para hacer comunicación de quienes ganaron (reservándose datos de contacto por razones de resguardo de la información persona), pero dan autorización para que la información

personal sea compartida con la agencia involucrada u otros proveedores que puedan estar relacionados para llevar a cabo la presente promoción.

- Los empleados del Patrocinador, The Coca-Cola Company y sus familiares hasta un tercer grado de consanguinidad, no podrán participar en la presente promoción, ni tampoco los empleados de la agencia o proveedores que llevan a cabo la promoción.

III. SERVICIO DE ATENCIÓN

Para mayor información o consultas pueden llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 800 - 7436773 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00md